



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

OBJETO: Adecuación de las terrazas del recorrido central del complejo polideportivo del Club del Personal del BCRA, sito en la calle Boulogne Sur Mer 1900- Villa Madero.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES


MYRIAM FERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	08	10	2018	12:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	01	10	2018	-

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de visita:	24	09	2018	-

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto la adecuación de las terrazas del núcleo arquitectónico principal del complejo polideportivo del Club del personal del BCRA, sito en la calle Boulogne Sur Mer 1900 – Villa Madero.

Los trabajos consisten en el recambio de la aislación hidrófuga, trabajos de albañilería, herrería y pintura general.

La presente contratación será realizada bajo la modalidad llave en mano y será adjudicada de forma indivisa.

Art. 2° - VERIFICACION PREVIA:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de los trabajos, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La visita deberá coordinarse anticipadamente con personal de Proyectos y Obras – de la Gerencia de Infraestructura este Banco, Edificio N° 4 – San Martín, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3500, Int. 2407, en el horario de 08:30 a 16:00. La misma se efectuará **el DÉCIMO día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas.**

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 3° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito **hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres.** Deberán dirigirse a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 4° - PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

1 - Registro de Proveedores:

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

3 - Habilitados para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas que no registran incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

4 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link [www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales](http://www.bcra.gov.ar/Institucional/Registro%20de%20Proveedores/Pliego%20de%20Bases%20Y%20Condiciones%20Generales)) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

correspondiente Orden de Compra.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: *Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.*

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 7° - PLAZO DE INICIACIÓN, Y FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Adjudicataria deberá comenzar las tareas una vez recibida la Orden de Compra, firmando el correspondiente Acta de Iniciación dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la recepción de la Orden de Compra, siendo el plazo de entrega máximo para la totalidad de los trabajos de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta anteriormente mencionada.

Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA / 5



EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, mediante mensaje enviado por correo electrónico. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, **la oferente deberá indicar en su propuesta la dirección electrónica que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.**

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor unitario y total de cada tarea, conforme se establece en la planilla de cotización adjunta (ANEXO I), no admitiéndose modificaciones adicionales de ninguna índole ni cotizaciones parciales, ya que la adjudicación se realizará en forma indivisa, como así también el valor total de la oferta.

A estos fines se podrá utilizar la Planilla de Cotización publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional).

A los efectos de la ponderación de las ofertas, la elección de la adjudicataria se efectuará sobre las cantidades determinadas por el Banco en la planilla de cotización, siendo estas las máximas que podrán requerirse durante la vigencia del contrato. Los requerimientos por un total inferior al máximo convenido no generarán responsabilidad para el Banco.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 10° - ANTICIPO:

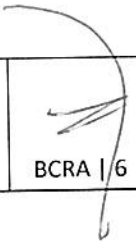
El adjudicatario podrá solicitar, una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, un **anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento)** del total adjudicado en el citado anexo, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, según lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento de Contrataciones y en **oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente**, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el **100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo**, según las modalidades admitidas en el Artículo 51° del citado Régimen. Una vez deducido el anticipo del 30 %, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 12° - FORMA DE PAGO:

Lugar y Fecha:	Firma y sello	 BCRA 6
----------------	---------------	---



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

Se efectuarán pagos parciales por avances de obra por montos no inferiores al 25% del total adjudicado, teniendo en consideración el avance concreto según el Plan de Trabajos y Curva de Inversión asociada.

Los mismos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos realizados de conformidad y una vez deducido el correspondiente anticipo, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago - el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 5° - Inc. 4).

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 13° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

El monto de las mismas se determinará en base al PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A. y que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Pagaré hasta \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.
- e) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

La **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN** será restituida una vez librada la **Recepción Definitiva de los trabajos**.

Art. 14° - GARANTIA DE IMPUGNACIÓN:

Con respecto a la garantía de Impugnación, la misma será por un importe de \$ 135.000.-, la que se constituirá se constituirá en alguna de las formas mencionadas en el Art. 14° GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante, en caso de ser acogida favorablemente la impugnación. Bajo este último supuesto, la garantía será devuelta dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución respectiva.

Art. 15° - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 2 ‰ (dos por mil) del monto total adjudicado por cada día hábil bancario de atraso, según corresponda, si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 5 ‰ (cinco por mil) del monto total adjudicado por cada día hábil de atraso, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencidos los plazos que en la misma se indique.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



c) 5 ‰ (cinco por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en el inicio / finalización de los trabajos conforme a los plazos estipulados en el Artículo 7 de las Condiciones Particulares.

d) 7 ‰ (siete por mil) del monto total adjudicado por cada día hábil de demora en la entrega del Plan de Trabajo / Curva de Inversiones, conforme a los plazos estipulados en el apartado III de las Especificaciones Técnicas.

Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 18° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio antes de su adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS TRABAJOS:

Se deja claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, la verificación de los cálculos de la planilla de cotización y las cotas indicadas en los planos, además de toda obra conexa no especificada para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Los sectores de intervención podrán ser recorridos por los oferentes con el propósito de conocer las evidencias de los problemas existentes a solucionar, los lugares de trabajo y la forma de acceder a los mismos.

Se establece que en el caso que la obra presente imprevistos o vicios ocultos, se resolverá mediante una solución técnica y estética apropiada, que deberá ser aprobada previamente por la Dirección de Obra.

Las obras no deberán alterar el desarrollo de las actividades habituales del polideportivo, para lo cual la adjudicataria deberá colocar vallas y carteles de precaución en sectores que va interviniendo, y para el caso que la obra coincida con la temporada de colonia, se extremarán las medidas de precaución, y se podrá exigir en el caso que se indique, la provisión de baños químicos para su personal.

En otro orden, se deberá trabajar con la máxima seguridad y precauciones, comprometiéndose a respetar para ello, todas las disposiciones en cuanto a normas de higiene y seguridad laboral, riesgo eléctrico y las medidas para el resguardo de terceros, de las actividades y del patrimonio del Banco.

Las tareas deberán comenzarse desde el sector del Restaurant e ir avanzando hacia el acceso del club, contando con la provisión de proveer lonas o algún tipo de cubierta ante posibles precipitaciones al momento de realizarse los trabajos de impermeabilización.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La Adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, la documentación detallada a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para labrar el Acta de Iniciación de Obra.

- ✓ Plan de Trabajo semanal (Gantt) con una curva de inversión asociada, consensuado y aprobado por la Dirección de Obra.
- ✓ Entrega completa de la documentación solicitada en el apartado "II" de Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.
- ✓ Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operativo) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10/



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

- ✓ Memoria descriptiva del avance de los trabajos y las medidas preventivas a implementar en cada etapa para evitar consecuencias climáticas (protecciones, desagües, limpieza, acopio de materiales, etc).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se establece que la adjudicataria deberá realizar todas las tareas encomendadas en el presente pliego conforme a las reglas y normas del buen arte de la construcción, a través de la provisión de materiales y mano de obra específica de calidad.

1- PLAN DE TRABAJO / CURVA DE INVERSIONES:

Una vez adjudicada la obra, la Adjudicataria presentará el Plan de Trabajo Definitivo (Gantt) para su aprobación.

Estos documentos deberán ser entregados ante la Supervisión de Obras para su aprobación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

Cualquier variación por causas que sean directa o indirectamente imputables a la adjudicataria, deberá ser debidamente informadas y justificadas por escrito en cada oportunidad, no constituyendo ello motivo que lo libere de su responsabilidad con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo establecido.

Ante eventuales alteraciones por razones fundamentadas del Plan de Trabajo Definitivo, la adjudicataria deberá proceder a su inmediato ajuste, proponiendo las soluciones correctivas, lo cual no la libera de sus responsabilidades directas, por las demoras en que pueda incurrir.

Deberá tener en cuenta que no podrá alterarse ni interrumpirse bajo ningún concepto el normal desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el Club.

2- AISLACIÓN DE TERRAZA

2.1- AZOTEAS TRANSITABLES

Se repararán las terrazas que se indican en el Plano N°01, de acuerdo a los siguientes lineamientos.

a) Demolición: Se procederá a la demolición de los asientos y canteros de hormigón armado y mampostería existentes en la azotea, según indicado en Plano N°01. El material de demolición deberá retirarse embolsado en contenedores provistos por la Adjudicataria. Esta totalmente prohibido acopiar escombros en jardines, pasillos o estacionamientos. Inmediatamente posterior a la demolición se efectuará una carpeta cementicia impermeable la que se pintará con 3 manos cruzadas de asfalto vertible en frío al solvente de secado ultra rápido tipo *Ormiflex* o similar A a razón de 0.6 litros por m² para evitar filtraciones.

b) Retiro de revestimientos de piso: Se procederá al retiro de todos los baldosones que revisten la azotea. Se procederá al hidrolavado con alta presión de todos los elementos componentes en buen estado los que se reutilizarán. Los elementos en mal estado o deteriorados deberán retirarse en contenedores provistos por la Adjudicataria.

c) Remoción de la membrana existente: Se procederá al retiro de la totalidad de las membranas existentes por paños no mayores a 60 m², procediendo a la revisión del estado de la cubierta de techo subyacente. En caso de hallarse anomalías que provoquen filtraciones como ser: fisuras, partes flojas, juntas abiertas con material de sellado en mal estado, etc.,

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



deberán ser tratadas según el tipo de falencia (aplicación de sellador con o sin soporte, reparación y alisado superficial, remoción de material de junta degradado y suelto, y relleno con nuevo, etc.), para minimizar la posibilidad de aparición de filtraciones por fallas en la membrana a aplicar. En caso de ser necesario se ejecutarán carpetas cementicias nuevas en sectores faltantes, con carpetas flojas o muy deterioradas, o en caso de que los niveles no conduzcan correctamente el agua hacia los embudos.

d) Juntas de dilatación:

1- Juntas de dilatación estructurales principales: deberán ser removidas y renovadas todas las juntas estructurales teniendo en cuenta la distribución de las losas pretensadas que conforman la cubierta de techo. Para dichos fines, deberán ser expuestas mediante amolado lineal de ancho suficiente del contrapiso existente, para la re-ejecución de las nuevas (Ver detalle en plano).

2- Juntas de dilatación horizontal en muros perimetrales: En los sectores indicados en plano N°01, se picará el muro perimetral de la azotea coincidente con el nivel de las losetas estructurales de forma de abrir la junta. Seguidamente se sellará con pintura asfáltica aplicable en frío tipo "Ormiflex A" o similar, y se colocará poliestireno expandido de alta densidad de 5 cm de espesor mínimo y altura igual al espesor de la loseta existente. Luego se completará todo el perímetro con mampuestos del mismo tipo que los existentes de manera que queden enrasados nuevamente en el muro. Se tomarán las juntas correspondientes con mortero cementicio impermeable (1:2) con la terminación existente y por último se aplicará en todo el muro la pintura descrita en el ítem 5.

3- Juntas de dilatación vertical en muros perimetrales: en los sectores críticos indicados por la Dirección de Obra se ejecutarán juntas de dilatación vertical en los muros. Las juntas serán de un corte a disco diamantado perfectamente recto y aplomado del alto del muro, 10 cm de profundidad y 0.5 cm de ancho como mínimo. Seguidamente se rellenará con sellador acrílico para muros de mampostería tipo Sika o similar color ladrillo, teniendo en cuenta la contracción del material en el secado para su posterior rellenado.

e) Imprimación: Sobre contrapiso, carpeta y babetas perimetrales se aplicarán 3 (tres) manos, cruzadas de asfalto vertible en frío al solvente de secado ultra rápido tipo *Ormiflex A* o similar, a razón de 0.6 litros por m² por mano aplicada.

f) Membrana hidráulica: Sobre la imprimación descrita recientemente, se procederá a la colocación de membrana asfáltica tipo Ormiflex código 10, Megaflex MFX 400 o equivalente con lámina intermedia e inferior de polietileno y film de aluminio en su cara exterior según las especificaciones que se consignan seguidamente:

Membrana preconformada tipo *Ormiflex código 10* o similar, de 4 mm. de espesor, fabricada con asfalto Plástico N°1 tipo Y.P.F. o equivalente con refuerzo central de polietileno y film de aluminio de 40 micrones de espesor en su cara exterior. Será de primera marca y calidad tipo *ORMIFLEX, MEGAFLEX, EMAPI* o similar en rollos. El peso mínimo admisible será de 37 / 40 kg. por rollo de 10 m².

El solape mínimo entre membranas deberá ser de entre 7 cm y 10 cm, tendrá en cuenta la pendiente de la azotea y todas las instrucciones del fabricante.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



Deberán ejecutarse refuerzos en las zonas críticas tales como juntas de dilatación, babetas perimetrales, pilares, pases de instalaciones, etc.

El asfalto excedente en las zonas de soldaduras, se pintará con pintura aluminizada de base asfáltica tipo *ORMIFLEX 8* o *equivalente*, mínimo dos manos.

Se ejecutará embabetado perimetral preservando la continuidad de la aislación, con curvatura adecuada en los encuentros, hasta alcanzar verticalmente por lo menos 20 cm. desde el nivel de piso terminado, y a una profundidad mínima de 10 cm. desde el revoque terminado. La terminación final se efectuará con azotado de concreto 1:3 con hidrófugo, sobre la cual se mezclará un puente de adherencia y finalmente mezcla reforzada (1:1/4:4).

g) Solado de Protección: Se procederá a la recolocación de los baldosones de solado existentes con provision de accesorios y sistema de nivelación nuevos, similar a los que existen actualmente. Se procederá a la reposición con baldosones y elementos de nivelación / fijación nuevos del mismo tipo que los existentes en los sectores faltantes ya sea por la demolición de los canteros o por reemplazo de elementos deteriorados. Los baldosones nuevos se colocarán en el centro de la cubierta siguiendo los lineamientos indicados en el plano de solados.

h) Reparación de muros perimetrales: se repararán las fisuras, grietas, piezas faltante o rotas y las juntas en mal estado de todos los muros perimetrales de las terrazas incluidas en la obra. Los revestimientos de los muros que queden expuestos en los sectores afectados por la demolición de bancos y canteros, deberán ser restituidos de forma que queden integrados a los entornos.

i) Desagues de las lucarnas: los desagues de los desniveles de las lucarnas, serán renovados, debiendo procederse además a las reparaciones necesarias de las canaletas y todo otro componente que sea necesario, para el libre escurrimiento a los desagues.

j) Pintado: Se pintarán: con pintura impermeabilizante tipo *Sherwin Williams Metasil ladrillos*, *Recuplast ladrillos* o *equivalentes* color ladrillo mismo tono que el existente o transparente a definir por la Dirección de Obra, las cara interna, cara superior y laterales de todos los muros de la terraza de la terraza previo sellado de fisuras y grietas.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

- ✓ Verificación de pendientes y niveles: Se replantearán los niveles y las pendientes a fin de garantizar el correcto escurrimiento de las azoteas tratadas. En caso de ser necesario se uniformarán las terrazas, salvando los desniveles existentes, con un contrapiso con materiales de relleno tipo lava volcánica o similar.
- ✓ Empalmes con embudos de desagues: La union con los embudos de desagues deberá extenderse en forma de asegurar un cierre hermético. Se deberá también reforzar la aislación hidráulica en un 50% como mínimo, en un entorno de 1 m de cada embudo.
- ✓ Verificación del funcionamiento de los desagues: La adjudicataria verificará el estado y estanqueidad de todas las cañerías, embudos y/o bocas de desagues, debiendo realizar las reparaciones o renovaciones que sean necesarias.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

- ✓ Revisión de desagües existentes: Se verificará la estanqueidad y la sección de todos los embudos y desagües existentes. En caso de encontrarse un embudo o caño de desagüe de sección inferior a 110 mm se lo reemplazará por otro de sección 110 mm.
- ✓ Prueba hidráulica: Luego de finalizados los trabajos se efectuará la prueba hidráulica correspondiente, consistente en el inundado de los sectores tratados a un nivel no inferior al del embabetado perimetral. Este ensayo durará como mínimo 8 ocho horas. De no resultar positiva la prueba, se deberá reparar las deficiencias hasta confirmarse la verificación hidráulica.

NOTA: Los trabajos se efectuarán en forma sectorizada, debiendo tomarse todos los recaudos necesarios a efectos de proteger los locales, instalaciones y bienes de los niveles inferiores en caso de lluvias o pruebas hidráulicas durante el período de obra.
Al final de cada jornada de labor, se deberá dejar aislado con membrana colocada. En el caso de tener que dejar babetas perimetrales abiertas en muros de mampostería de una jornada a otra, deberán dejarse su cara interior con un azotado hidrófugo fratazado al fieltro y 3 manos de imprimación aplicadas en las mismas.

2.2- AZOTEAS INTRANSITABLES

- a) Retiro de membranas existentes: Se procederá al retiro de la totalidad de las membranas existentes, procediendo a la revisión del estado de la cubierta de techo subyacente. En caso de hallarse anomalías que provoquen filtraciones como ser: fisuras, partes flojas, juntas abiertas con material de sellado en mal estado, etc., deberán ser tratadas según el tipo de falencia (aplicación de sellador con o sin soporte, reparación y alisado superficial, remoción de material de junta degradado y suelto, y relleno con nuevo, etc.), para minimizar la posibilidad de aparición de filtraciones por fallas en la membrana a aplicar. En caso de ser necesario se ejecutarán carpetas cementicias nuevas en sectores faltantes, con carpetas flojas o muy deterioradas, o en caso de que los niveles no conduzcan correctamente el agua hacia los embudos.
- b) Imprimación: Se sellarán grietas y fisuras con pintura asfáltica tipo *Ormiflex 5* o *equivalente* y posteriormente se imprimirá toda la superficie con 3 (tres) manos cruzadas de asfalto vertible en frío al solvente de secado ultra rápido tipo *Ormiflex A* o *equivalente* a razón de 0.6 litros por m².
- c) Membrana hidráulica: Sobre la imprimación descripta recientemente, se procederá a la colocación de membrana asfáltica tipo *Ormiflex código 10* o *Megaflex MFX 400* o *similar*, con lámina intermedia e inferior de polietileno y film de aluminio en su cara exterior según las especificaciones que se consignan seguidamente:

Membrana preconformada tipo *Ormiflex código 10* de 4 mm. de espesor o similar, fabricada con asfalto Plástico N°1 tipo Y.P.F. con refuerzo central de polietileno y film de aluminio de 40 micrones de espesor en su cara exterior. Será de primera marca y calidad tipo *ORMIFLEX*, *MEGAFLEX* o *EMAPI* o *equivalente*, en rollos. El peso mínimo admisible será de 37 / 40 kg. por rollo de 10 m².

El solape mínimo entre membranas deberá ser de entre 7 cm y 10 cm, tendrá en cuenta la pendiente de la azotea y todas las instrucciones del fabricante.

Deberán ejecutarse refuerzos en las zonas críticas tales como babetas perimetrales, pilares,

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



pases de instalaciones, etc.

El asfalto excedente en las zonas de soldaduras, se pintará con pintura aluminizada de base asfáltica tipo *ORMIFLEX 8 o similar*, mínimo dos manos.

Se ejecutará embabetado perimetral preservando la continuidad de la aislación, con curvatura adecuada en los encuentros, hasta alcanzar verticalmente por lo menos 20 cm. desde el nivel de piso terminado, y a una profundidad mínima de 10 cm. desde el revoque terminado. La terminación final se efectuará con azotado de concreto 1:3 con hidrófugo, sobre la cual se mezclará un puente de adherencia y finalmente mezcla reforzada (1:1/4:4).

En los umbrales de acceso a locales, la membrana penetrará hacia los mismos en una longitud no menor a 30 cm., por sobre el nivel de piso terminado de la cubierta y bajo la carpeta de protección mecánica del umbral, procediendo a la reposición del material de terminación que fuera retirado para tales efectos.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

- ✓ Desagues existentes: Se verificará la estanqueidad y la sección de todos los embudos y desagües existentes. En caso de encontrarse un embudo o caño de desagüe dañado o sección inadecuada se cambiará por uno nuevo de Hierro Fundido. El diámetro mínimo de los embudos y caños de desagüe será de 110 mm. Se ejecutarán todas las tareas de albañilerías necesarias para la correcta terminación de la labor.
- ✓ Empalmes con embudos de desagües: Se deberá extender la continuidad de la membrana por sobre los embudos de desagüe, por lo menos en un 60 % de la proyección de la misma, como mínimo, de forma de asegurar un cierre hermético de la aislación hidráulica.
- ✓ Verificación del funcionamiento de los desagües: La Adjudicataria deberá verificar el estado y estanqueidad de las cañerías, embudos y/o bocas de desagües. Debiendo realizar las reparaciones o renovaciones que sean necesarias indicadas por la dirección de obra.
- ✓ Prueba hidráulica: Luego de finalizados los trabajos se efectuará la prueba hidráulica correspondiente, consistente en el inundado de los sectores tratados a un nivel no inferior al del embabetado perimetral. Este ensayo durará como mínimo 8 (ocho) horas y deberá contar con la presencia y aprobación de la Dirección de Obra. De no resultar positiva la prueba, se deberá reparar las deficiencias, hasta confirmarse la verificación hidráulica.
- ✓ Locales y cargas: Se procederá al retiro de todo elemento en desuso (canalizaciones, cables, grapas, cañerías, etc) y a la reparación de fisuras y revoques en mal estado.
- ✓ Rejillas: En caso de que falten o estén averiadas, se proveerán y colocarán nuevas en hierro fundido, las que deberán pintarse con 2 manos de antióxido al cromato de zinc y 2 manos de esmalte sintético.
- ✓ Pintado: Se aplicará en toda la superficie de membranas y babetas tres manos de pintura impermeabilizante tipo Recuplast o similar para azotea color verde.

NOTA: Las tareas de retiro de membrana se efectuarán por paños no mayores a 60 m2 y se tomarán todos los recaudos en caso de precipitación pluvial, al fin de preservar la integridad del local inferior.
Al final de cada jornada de labor se deberá dejar la membrana nueva, colocada y embabetada.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



Cuando se efectúen las tareas con soplete sobre las membranas, se deberá colocar en proximidades del operario, un matafuego operativo.

3-TAREAS DE REPARACIÓN DEL CIELORRASO DE LA COCINA

Una vez finalizada la tarea de impermeabilización de la azotea en proyección con el sector de la cocina se procederá a la reparación del cielorraso aplicado de yeso afectado por la humedad. A los efectos se retirará todo el material en mal estado hasta llegar a la losa y se realizarán las reparaciones y reposiciones de material de manera que quede toda la superficie de los cielorrasos en un plano perfecto a luz rasante. Se dejará secar el material y se aplicarán 3 manos de látex cielorrasos al agua.

4- HERRERIA

Se adecuarán todas las barandas existentes en la azotea y escaleras de acceso agregando dos barras de hierro liso macizo de 20 mm de diámetro entre el muro y el barral pasamano existentes. Dichas barras deberán estar perfectamente alineadas, equidistantes y soldadas a los parantes existentes. Posteriormente se pintará la totalidad de la baranda con la pintura descrita en ítem 4.

5 – PINTURA

La adjudicataria deberá pintar la totalidad de los lugares que se intevienen, los sectores indicados en el plano de pintura y aquellos sectores que fueran afectados por tránsito de materiales u otras tareas durante la obra.

Preparación de las superficies: las superficies a pintar deberán hallarse firmes, secas y limpias. Se removerán enlucidos flojos, deteriorados y/o fisurados hasta el mampuesto firme y se reconstruirán los enlucidos manteniendo los planos y líneas originales. Donde se detecten pinturas existentes flojas o descascaradas, se procederá a quitar la totalidad de las capas y se enduirá el paño entero garantizando un plano perfecto a luz rasante. Las fisuras o grietas se tratarán con selladores acrílicos tipo Sika o equivalente, y en el caso de muros de ladrillo visto se proveerá selladores del mismo tono que los mampuestos.

5.1 – Muros revocados: Se pintarán con 3 manos de pintura impermeabilizante tipo *Sherwin Williams Loxon larga duracion Frentes y Medianeras o equivalente.*

5.2 – Muros en ladrillo visto: Se sellarán las grietas con sellador acrílico *Sika* o similar y se pintarán con 3 manos de pintura impermeabilizante tipo *Sherwin Williams Metasil ladrillos o equivalente.*

5.3 – Barandas y elementos metálicos: Se pintarán con convertidor de óxido tipo *Alba* o similar y posteriormente con dos 3 manos de esmalte sintético brillante

5.4 – Cielorrasos: Se pintarán con dos 3 manos de latex al agua tipo *Sherwin Williams* o *equivalente.*

En caso de que se observen piezas metálicas con oxidación se tratarán exhaustivamente con cepillos metálicos o lijas previo a la aplicación de la pintura correspondiente.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - DIAS Y HORARIOS EN EL QUE SE REALIZARÁN LAS TAREAS:

Las tareas se desarrollarán de Lunes a Viernes de 08 a 20 hs.

No obstante, si algunos trabajos debieran ser realizados en días y horarios distintos a los detallados, incluso en días no hábiles y feriados, en función de potenciales inconvenientes que puedan conllevar y afectar a las instalaciones, actividades o aspectos de seguridad, serán coordinadas con al menos 48 hs. de antelación. En caso de ser necesario recurrir a tal medida, queda establecido que no serán reconocidos los mayores costos que serán afrontados por la adjudicataria.

II- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

*Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Supervisión de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.*

*El **plazo de garantía** tendrá vigencia hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **doce (12) meses** a partir de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de bases y condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera.*

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá de inmediato reparar o corregir los defectos encontrados, todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanara la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara.

*La **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto el Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.*

III - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Club. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

El ingreso y egreso de materiales podrá realizarse en días hábiles en el horario de 06:00 a 08:00 por la calle Boulogne Sur Mer 1900, Villa Madero Matanza, Provincia de Buenos Aires. Eventualmente la adjudicataria podrá proponer otros días y horarios, para lo cual deberá solicitar a la Supervisión con suficiente antelación a los efectos de gestionar las autorizaciones correspondientes.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



IV - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Club, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

V - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del B.C.R.A. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del B.C.R.A. en forma particular.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



VI- RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Superintendencia de los trabajos, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VII- SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir también a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

VIII - VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La contratada deberá adoptar, en todo momento, las medidas de prevención de accidentes más amplias, a fin de evitar su ocurrencia, tanto a su personal como también a terceras personas pertenecientes a la dotación del Banco y/o en tránsito por él. Para ello deberá muñir a su personal de los elementos de protección necesarios para ejecutar con seguridad cada trabajo incluido en el objeto de la presente contratación. Asimismo, deberá emplear elementos de señalización y prevención adecuados en los lugares físicos donde desarrolle sus tareas con el fin de advertir el peligro y/u otra operación a las personas que circulen eventualmente por dichas zonas. A tal efecto, los elementos de seguridad que la Contratada utilice deberán responder a las prescripciones de las normas IRAM.

La Contratada estará obligada a adoptar las máximas medidas de seguridad del trabajo. El incumplimiento de las mismas, hará pasible a la Contratada, de hecho y sin previo aviso, a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de obligarla a suspender la prestación de que se trate hasta tanto sean adoptadas dichas medidas de seguridad, siendo en este último caso la Contratada única responsable de los atrasos y/o otros perjuicios que eventualmente pueda derivarse de su incumplimiento, quedando los mismos a su exclusivo cargo sin posibilidad de reclamación alguna.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Club en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

IX- SUPERVISIÓN DE OBRA:

Estará constituida por personal de la Gerencia de Infraestructura - Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

X- LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

Deberán adoptarse, en toda oportunidad, las prevenciones más amplias para no dificultar el tránsito manteniéndose, además, el obrador y sus alrededores limpios en todo momento y los elementos de trabajo deberán conservarse en forma ordenada en el sitio que para ese objeto se destine.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción de la tarea	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Subtotal
1	ASLACION DE AZOTEAS				
1.1	demolición de canteros y asientos de hormigón y mampostería	M ³	120		
1.2	trabajos de aislación de AZOTEAS TRANSITABLES según especificación en pliego	M ²	1340		
1.3	trabajos de aislación de AZOTEAS INTRANSITABLES según especificación en pliego	M ²	160		
2	REPARACIÓN DE CIELORRASO				
2.1	Reparación del cielorraso en yeso de la cocina	M ²	40		
3	HERRERIA				
3.1	Tareas de adecuación en barandas existentes con el agregado de barras según especificación	ML	260		
4	PINTURA				
4.1	Pintura de muros revocados y muros de hormigón armado con 3 manos de pintura impermeabilizante tipo Sherwin Williams Loxon larga duración Frentes y Medianeras o equivalente	M ²	400		
4.2	Pintura de muros ladrillo visto con 3 manos de pintura impermeabilizante tipo Sherwin Williams Metasil ladrillos o equivalente	M ²	1000		
4.3	Pintura de barandas en esmalte sintético brillante con convertidor de óxido tipo Sherwin Williams o similar	ML	300		
4.4	Pintura de cielorrasos al látex tipo Sherwin Williams o equivalente	M ²	100		
TOTAL GENERAL:					

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firmase compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/22/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/18

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



ANEXO V

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

{ Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

{ Dirección de Correo Electrónico:

F) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

{ Nombre y apellido:
{ Domicilio:
{ N° de Teléfono:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26